



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1081-2014-MDC.A.
CASTILLA, 29 de setiembre de 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 020518-290, presentado por doña **MARIA ELENA RUIZ GUTIERREZ**, servidora municipal mediante el cual solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente de Visto, suscrito por la servidora municipal Sra. María Elena Ruiz Gutiérrez, acude a la Municipalidad Distrital de Castilla, para solicitar el pago del subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio y luto de su señor esposo Jorge Luis Raros Farfán, quien ha fallecido el 20 de setiembre de 2014, para tal efecto la peticionante cumple con anexar los documentos que justifican éste beneficio, así mismo anexa los documentos que demuestra el entroncamiento con el difunto;

Que, la Encargada de la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe Nº 212-2014-MDC-GAyF-SGRH, hace suya la información alcanzada por la Oficina de Escalafón y Archivo y por el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón que señalan que de la revisión del legajo personal se ha determinado que la Sra. María Elena Ruiz Gutiérrez, tiene la condición laboral de personal nombrado de la Municipalidad Distrital de Castilla inmerso en el Régimen Laboral D.L. Nº 276, y en merito a lo estipulado en el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento será de dos remuneraciones totales, y según el Artículo 145º de la misma norma, el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, siendo de la siguiente manera:

Subsidio por Fallecimiento	S/. 3,006.49 x 2 Rem. = S/. 6,012.98
Gastos Sepelio y Luto	S/. 3,006.49 x 2 Rem. = S/. 6,012.98
TOTAL A PAGAR	S/. 12,025.96
	=====

Que, con Informe Nº 598-2014-MDC-GPP-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto, señala que el presente gasto cuenta con la cobertura presupuestal para su atención, para la cual ha emitido la Certificación Nº 2341 y 2380;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con el Informe Nº 822-2014-MDC-GAJ, opina por la procedencia de la solicitud presentada por la Servidora Municipal MARIA ELENA RUIZ GUTIERREZ, por haber acreditado fehacientemente el entroncamiento con el fallecido su señor esposo Jorge Luis Ramos Farfán, y por estar contemplado en el artículo 144º y 145º del Decreto Supremo Nº 005-92-PCM, Reglamento del D. Leg. 276;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la petición formulada por la servidora municipal **MARIA ELENA RUIZ GUTIERREZ**, en consecuencia otórguesele dos (02) remuneraciones totales por concepto de subsidio por fallecimiento y dos (02) remuneraciones totales, por concepto de gastos de sepelio, cuyo monto total asciende a la suma de **S/. 12,025.96** (Doce mil veinticinco con 96/100 nuevos soles), por haber acreditado la relación familiar y los gastos de sepelio.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA
Mag. **NORMA DÍOS ROMERO**
ALCALDESA (e)